



San Martín, 06 de julio de 2018
Disposición Decanal Nº 426/2018

VISTO

La propuesta de creación de las Pautas de Orientación para la Elaboración del Trabajo Final de Egreso de las Carreras de Grado de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

El tratamiento de dicha propuesta en la sesión del Consejo de Escuela del día 28 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que forma parte de los objetivos institucionales mejorar los indicadores de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes de grado de la Escuela de Humanidades.

Que la Escuela tiene como fin favorecer la integración de los procesos de formación, investigación y extensión en las carreras de grado, a partir de la realización de trabajo final en las áreas de interés que se establezcan oportunamente.

Por ello,

**LA DECANA DE LA ESCUELA DE HUMANIDADES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación de Pautas de Orientación para la Elaboración del Trabajo Final de Egreso de las Carreras de Grado de la Escuela de Humanidades de la UNSAM, cuyo texto se adjunta como Anexo de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

SILVIA BERNATENÉ
DECANA

Escuela de Humanidades
Universidad Nacional de San Martín



ANEXO

PAUTAS DE ORIENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE EGRESO DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA ESCUELA DE HUMANIDADES

APROBADO POR EL CONSEJO DE ESCUELA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 de JUNIO de 2018

ART. 1: El Trabajo Final que se requiere en los planes de estudio de las carreras de grado de la Escuela de Humanidades como requisito para la graduación, se podrá realizar bajo alguno de los formatos que se detallan en el presente documento.

ART. 2: Se entenderá para los planes de estudio de las carreras de grado de la Escuela de Humanidades que, en donde se prescribe "tesina", "trabajo de integración curricular" o similar, deberá leerse: "Trabajo Final de Egreso", tal como se lo denomina en el presente documento.

DE LOS FORMATOS Y DISPOSITIVOS DE LOS TRABAJOS FINALES DE EGRESO

ART. 3: Se consideran formatos de Trabajos Finales de Egreso a los siguientes:

- a) Trabajos de producción académica.
- b) Trabajos de análisis orientados a la práctica.
- c) Trabajos propositivos.
- d) Trabajos de pasantías.
- e) Trabajos con dispositivos definidos por el Comité Académico de la carrera.

ART 4: Los Trabajos Finales de Egreso bajo el formato de "Trabajos de producción académica" podrán elaborarse bajo cualquiera de los siguientes dispositivos:

Tesina: desarrollo conceptual y metodológico sobre una temática, problema u objeto de investigación de una o más disciplinas. Las tesinas requieren ser elaboradas con rigurosidad metodológica e inician a los/as estudiantes en la práctica de la investigación. Como tales, se constituyen como un ejercicio acotado de investigación de acuerdo a los procedimientos que admite el campo disciplinar elegido. Incluye, al menos, estos componentes: a) introducción en la que se justifica y plantea el problema de investigación, los objetivos y los aspectos contextuales de la temática; b) desarrollo metodológico en el cual se justifica la perspectiva metodológica a utilizar, los instrumentos de recolección y/o producción de información y las estrategias de tratamiento y análisis de los datos; c) marco teórico en el cual se sintetizan antecedentes de investigación sobre el tema/problema, el estado actual del tema y el marco conceptual del trabajo; d) los resultados/conclusiones a los que se llega con el análisis de la empiria (también pueden desarrollarse conjuntamente con el marco conceptual); e) las conclusiones generales y los aportes al campo disciplinar/profesional; f) el detalle de la bibliografía citada. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un "Plan de Trabajo de tesina" que deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. De acuerdo a la envergadura del trabajo de campo propuesto, cuando se trate de trabajos de investigación que los requieran, podrán ser elaboradas por un máximo de tres estudiantes. Extensión sugerida: entre 40 y 65 páginas.

Artículo/Paper: consiste en la producción de un trabajo escrito que reúna las características que habitualmente se requieren para la presentación de ponencias en Jornadas o Congresos del campo

Disposición Decanal Nº 426/2018



profesional afín a la titulación o para la publicación en Revistas de la especialidad. Podrá tratarse de ensayos que sistematicen posicionamientos ante algún problema del campo profesional o disciplinar; informes que sintetizen análisis, comparaciones o exploraciones de problemas; metodologías que describan abordajes de problemas de la práctica; estudios de problemas y sus formas de tratamiento desde la práctica profesional; etc. Por la capacidad sintética y la claridad expositiva requeridas, deberá ser considerado como un artículo de publicación científica, con características de originalidad, acotamiento, integralidad, actualidad y pertinencia. Incluye, al menos, estos componentes: a) título del trabajo, abstract o resumen y palabras clave; b) una introducción en la que se anticipa el tema/problema, se formulan las preguntas que dan origen al mismo, se plantea la justificación del por qué es un trabajo original e importante y se presenta una breve descripción de la estructura del artículo/paper; c) el desarrollo en el cual se da cuenta de la revisión bibliográfica y el estado actual del tema, y se evidencian los resultados, los análisis y/o las argumentaciones con la correspondiente justificación que demuestre que no se trata de opiniones o pareceres; d) una conclusión en la que se da cuenta de las respuestas obtenidas a las preguntas iniciales y en la cual se sintetizan los aportes al campo disciplinar/profesional justificando cómo el conocimiento previo en la temática ha sido modificado por la presentación realizada, a la vez que se señalan las limitaciones del artículo/paper y se explicitan qué nuevos trabajos serían apropiados para acrecentar el conocimiento al respecto; e) la bibliografía citada y las referencias. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un "Plan de Trabajo de artículo o paper" que deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. Admiten sólo la posibilidad de ser elaborados de manera individual. Extensión sugerida: entre 15 y 20 páginas.

Reseña crítica de libros: una producción bajo formato de reseña de libros, en la cual se trabaje con un mínimo de 4 (cuatro) textos de actualidad de una disciplina o campo profesional que aborden temática u objetos de estudio afines. Una reseña toma la forma de texto descriptivo e informativo dirigida a un lector específico a quien le resulta familiar o de su interés la temática. Incluye al menos estas cinco partes: a) ficha técnica del libro; b) síntesis de actuación y perfil académico del autor o autores; c) resumen del libro; d) valoración científica/técnica/artística fundamentada; e) valoración personal. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un "Plan de Trabajo de reseña de libros" con la sugerencia de los textos con los cuales se propone trabajar, el cual deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. Admiten sólo la posibilidad de ser elaborados de manera individual. Extensión sugerida para cada una de las reseñas: entre 4 y 6 páginas.

ART 5: Los Trabajos Finales de Egreso bajo el formato de "Trabajo de análisis orientados a la práctica" podrán elaborarse bajo cualquiera de los siguientes dispositivos:

Estudio de casos: un trabajo realizado bajo la metodología de análisis de casos que se podrá emplear para el estudio de instituciones u organizaciones, actores sociales, políticas públicas o institucionales, experiencias educativas o de gestión, desarrollo de proyectos o programas. Un estudio de casos incluye mínimamente los siguientes componentes: a) introducción/presentación con referencia a: justificar el caso como objeto de un estudio, plantear los interrogantes que problematizan el caso, enunciar los objetivos generales y específicos previstos y desarrollar los aspectos contextuales que constituyen el escenario socio-político-normativo-institucional; b) narración del caso; c) marco teórico con las referencias conceptuales elegidas para el tratamiento del problema, sus antecedentes, el conocimiento teórico desarrollado hasta el momento y mención a los alcances y limitaciones de la propuesta; d) información que se recogió acerca del caso con justificación de la perspectiva metodológica utilizada y con descripción de las herramientas e instrumentos de recolección/técnicas de producción de información, los criterios que orientaron su diseño y las estrategias que se usaron

Disposición Decanal N° 426/2018



para el análisis de los datos; e) análisis de la información en particular y del caso en general; f) las posibles conclusiones y potenciales contribuciones; g) las referencias y la enumeración de la bibliografía citada. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un "Plan de Trabajo de estudio de casos" que deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. Por la minuciosidad en el análisis requerido, podrá ser elaborado por un máximo de tres estudiantes. Extensión sugerida, entre 40 y 65 páginas.

Informes de Trabajos de Campo o Prácticas: un trabajo escrito en el cual se sistematiza la intervención del/la estudiante en el campo profesional, realizada a lo largo de su cursada. Admite sólo informes referidos a trabajos de campo o prácticas concretadas en aquellas carreras en las cuales se las haya requerido, en razón de estar previstas en la estructura curricular o por haberse decidido como propuesta académica sistemática desde alguna cátedra. Adquiere formato descriptivo y analítico referido a un único tema/problema y deberá incluir la sistematización de los trabajos de campo o prácticas de por lo menos tres unidades curriculares. Su desarrollo incluirá mínimamente: a) planteo del problema/tema a analizar; b) referencias teóricas para analizar el problema, antecedentes y estado de conocimiento teórico desarrollado; c) metodología de análisis seleccionada; d) análisis de las intervenciones realizadas; e) conclusiones; f) bibliografía citada y referencias bibliográficas; g) un anexo en el cual se incluya la evidencia de la presencia de los trabajos de campo o prácticas como propuesta curricular de la carrera. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un "Plan de Trabajo de trabajos de campo o prácticas" que deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. Solo podrá ser elaborado en parejas de dos estudiantes en aquellos casos en los que las intervenciones en el campo se hayan realizado de igual modo. En caso contrario, solo admitirán la posibilidad de ser realizados de manera individual. Extensión sugerida: entre 25 y 40 páginas.

Sistematización de experiencias: trabajo de elaboración conceptual y metodológica y de reflexión analítica sobre una experiencia de extensión / transferencia / voluntariado en la que el/la estudiante haya tenido algún grado de implicación con continuidad temporal. Requiere mínimamente: a) describir y contextualizar la experiencia y elaborar un estado del arte teórico al respecto; b) fundamentar conceptualmente los procesos implicados; c) realizar un análisis de los componentes de la experiencia intervinientes; d) realizar una conclusión personal de tipo evaluativa, analítica o reflexiva sostenida en categorías teóricas. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un "Plan de Trabajo de sistematización de experiencias", el cual deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. Admiten sólo la posibilidad de ser elaborados de manera individual. Extensión sugerida: entre 25 y 40 páginas.

ART 6: Los Trabajos Finales de Egreso bajo el formato de "**Trabajos propositivos**" podrán elaborarse bajo cualquiera de los siguientes dispositivos:

Organización de actividades académicas o de divulgación: incluye dos componentes: por un lado, se trata de llevar adelante la planificación, organización, coordinación, publicidad, ejecución y evaluación de una actividad académica (Jornada, Seminario o Foro) en el que participen docentes y estudiantes de la Escuela de Humanidades; por otro, se trata de elaborar un informe escrito que sistematice el proceso y el contenido de la actividad académica realizada. El informe deberá contener como mínimo: a) descripción y justificación del evento; b) delimitación y justificación del tema y sus diferentes ejes de trabajo; c) descripción del proceso de diseño del evento; d) descripción del proceso de implementación del evento; e) descripción del proceso de evaluación realizado del evento; f) síntesis del contenido teórico del evento; g) estado del arte teórico del contenido del evento; h) reflexión, análisis conceptual y evaluación personal del evento. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un

Disposición Decanal N° 426/2018



“Plan de Trabajo de organización de jornadas”, el cual deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. Admiten la posibilidad de ser elaborados en parejas. Extensión sugerida: entre 15 y 20 páginas.

Desarrollo de Proyectos: es un trabajo de escritura de tipo técnico que supone la elaboración de un proyecto que mejore algún proceso institucional de docencia, de investigación, de extensión/voluntariado o de gestión. Su elaboración requiere desarrollar los componentes de un proyecto: a) nombre y justificación del proyecto; b) diagnóstico de la situación (con inclusión de la metodología utilizada para elaborarla); c) fundamentación de las mejoras propuestas y objetivos; d) localización y contextualización institucional; e) listado desagregado de actividades (de mayor nivel de generalidad) y tareas (menor unidad de acción); f) cronograma (con relación a las tareas e inclusión de un PERT o similar; g) recursos requeridos (con especificación técnica); h) presupuesto (con especificación de costos y formas de financiamiento); i) un Anexo que dé cuenta del estado del arte teórico del tema involucrado en el proyecto y del marco conceptual sobre el cual se asienta la propuesta. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un “Plan de Trabajo de desarrollo de proyectos”, el cual deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. Se podrán elaborar únicamente de manera individual. Extensión sugerida: entre 15 y 20 páginas.

ART 7: Los Trabajos Finales de Egreso bajo el formato de “Trabajos de Pasantías” podrán elaborarse bajo cualquiera de los siguientes dispositivos:

Pasantía en Centros de Investigación de la Escuela de Humanidades: se concretan bajo el formato de pasantía extendida mínimamente durante un cuatrimestre en algún Centro de la Escuela de Humanidades. El trabajo a realizar en el Centro será asignado por el/la Director/a del mismo en vinculación con los trabajos académicos o de investigación que se estén desarrollando en él. Al cabo de la pasantía, el/la estudiante deberá elaborar un informe en el que detalle la actividad realizada y la producción escrita que la misma supuso con los siguientes componentes mínimos: a) describir y contextualizar el trabajo de investigación del Centro; b) elaborar un estado del arte teórico al respecto de la temática eje que fuera objeto de la pasantía; c) fundamentar metodológicamente los procesos implicados en la pasantía; d) presentar los resultados del análisis de la temática abordada y el desarrollo escrito aportado; e) realizar una conclusión analítica sostenida en categorías teóricas. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un “Plan de Trabajo de pasantía”, el cual deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. Se podrán elaborar únicamente de manera individual. Extensión sugerida: entre 25 y 40 páginas.

Pasantía en Institutos, Programas, Observatorios de la UNSAM: se concretan bajo el formato de pasantía extendida mínimamente durante un cuatrimestre en algún Instituto, Programa, Observatorio o similar externo a la EH. El trabajo a realizar será asignado por el/la director/a o similar del ente en vinculación con los trabajos académicos, de investigación, de extensión o de gestión que se estén desarrollando en el mismo. Al cabo de la pasantía, el/la estudiante deberá elaborar un informe en el que detalle la actividad realizada y la producción escrita que la misma supuso con los siguientes componentes mínimos: a) describir y contextualizar el trabajo del programa, observatorio o Instituto; b) elaborar un estado del arte teórico al respecto de la temática eje que fuera objeto de la pasantía; c) fundamentar metodológicamente los procesos implicados en la pasantía; d) presentar los resultados del análisis de la temática abordada y el desarrollo escrito aportado; e) realizar una conclusión analítica sostenida en categorías teóricas. Para su elaboración, deberá presentarse previamente un “Plan de Trabajo de pasantía”, el cual deberá ser aceptado por el Comité Académico de la carrera. Se podrán elaborar únicamente de manera individual. Extensión sugerida: entre 25 y 40 páginas.

Disposición Decanal Nº 426/2018



ART 8: Los Trabajos Finales de Egreso bajo el formato de “Trabajos con dispositivos definidos por el Comité Académico de la carrera” serán determinados al interior de cada Comité, el cual detallará las particularidades del tipo de trabajo, la forma de elaboración y la extensión mínima de los mismos.

DE LOS/AS TUTORES/AS DEL TRABAJO FINAL

ART 9: Todos los Trabajos Finales de Egreso, independientemente del dispositivo adoptado, deberán tener un/a Tutor/a de Trabajo Final el cual deberá contar con el aval del Comité Académico de la carrera.

ART 10: A los efectos de la elección del/la Tutor/a de Trabajo Final, la Dirección de cada Carrera presentará a la Secretaría Académica, las áreas temáticas que conforman el plan de estudio. Serán las Direcciones de Carrera, en consulta con el Comité Académico, quienes definen las áreas temáticas cuando el plan de estudio no se encuentre organizado de dicho modo. Las mismas deberán ser consignadas agrupando las unidades curriculares del plan de estudio por su afinidad disciplinar.

ART 11: Las Direcciones de Carrera, presentarán anualmente el listado de docentes e investigadores/as con categoría de Titular, Asociado/a, Adjunto/a o JTP que forman parte de cada área. Los/as estudiantes, considerando el área temática a la cual pertenece el tema/problema objeto de su trabajo, deberán seleccionar un/a Tutor/a de Trabajo Final que figure en el listado del área temática correspondiente. Excepcionalmente, con el aval del Comité Académico de la carrera, los/as estudiantes podrán elegir un/a Tutor/a de Trabajo Final externo/a a la EH o perteneciente a otra área temática.

DE LA ESCRITURA DEL TRABAJO FINAL DE EGRESO

ART 12: A los efectos de iniciar el proceso de escritura del Trabajo Final de Egreso, el/la estudiante deberá presentar, con previo aval del/la Tutor/a de Trabajo Final elegido, su Plan de Trabajo ante el Comité Académico.

ART 13: Será función del Comité Académico avalar con su acuerdo si el área temática que el/la estudiante define en su Plan de Trabajo se corresponde con el tema/problema objeto de escritura elegido y si la especialidad del/la Tutor/a de Trabajo Final guarda relación con la misma. En los casos en que no se acepte la propuesta, el/la estudiante será citado a entrevista con el Comité para explicar su parecer. Tras la entrevista el Comité dictaminará aceptación o no del Plan de Trabajo y Tutor/a de Trabajo Final.

ART. 14: Una vez aprobado el Plan de Trabajo y contando con el aval del Comité Académico para el/la Tutor/a de Trabajo Final, el/la estudiante dispondrá de 6 (seis) meses, prorrogables por otros 6 (seis) para presentar su Trabajo Final de Egreso.

Art. 15: Durante el período de escritura, el/la estudiante desarrollará su trabajo con la asistencia del/la Tutor/a quien tendrá las siguientes obligaciones:

- asesorar y supervisar al/la estudiante hasta la presentación de su trabajo;
- asistir al/la estudiante orientando con bibliografía de referencia;
- realizar lecturas parciales de los avances de la escritura y sugerir modificaciones para mejorar la producción.

Disposición Decanal Nº 426/2018



Art. 16: Una vez finalizada la escritura y con el aval del/la Tutor/a de Trabajo Final, el/la estudiante podrá presentar su Trabajo Final a la Dirección de la carrera bajo formato electrónico y con dos copias en formato papel. A los efectos de poder realizar dicha presentación, el/la estudiante debe tener aprobadas todas las unidades curriculares de la carrera.

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE EGRESO

Art. 17: La Dirección de la Carrera, comunicará a los/as docentes con categoría de titular, asociado/a, adjunto/a y JTP del área temática involucrada, excluido el/la Tutor/a de Trabajo Final, que se ha presentado un Trabajo Final de Egreso para evaluación.

Art. 18: Los/a docentes del área decidirán quién de ellos/as se hace cargo de la evaluación del trabajo, respondiendo a la comunicación de la Dirección de la Carrera en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de no haber respuesta en dicho plazo, la Dirección de Carrera designará un/a docente evaluador/a perteneciente al área temática.

Art. 19: La Dirección de Carrera llevará un registro histórico de docentes que hayan oficiado como evaluadores/as, a los efectos de realizar designaciones sin recargar a ningún/a docente por sobre otro/a.

Art. 20: La evaluación de los Trabajos Finales de Egreso es considerada como una obligación laboral dentro del conjunto de responsabilidades de docencia o de investigación.

Art. 21: Una vez designado el/la docente evaluador/a, éste recibirá de la Dirección de la Carrera el Trabajo Final de Egreso en formato electrónico y en una copia en formato papel.

Art. 22: El/la docente evaluador/a dispondrá de 30 días corridos para realizar la evaluación del trabajo.

Art. 23: Se utilizarán como criterios de evaluación para el Trabajo Final de Egreso los siguientes:

- presentación acorde al tipo de dispositivo elegido;
- definición clara y precisa del tema/problema objeto de escritura;
- estructura clara de desarrollo en torno al tema/problema objeto de escritura;
- marco teórico preciso, análisis pertinente y recomendaciones relevantes;
- argumentaciones consistentes con relación a las conclusiones;
- relación equilibrada entre cantidad de participantes y calidad de la producción;
- presentación acorde a criterios de formalidad: carátulas, índice, referencias bibliográficas, estructura, tablas y cuadros, tipeo, gramática y ortografía.

Art. 24: La calificación del Trabajo Final será establecida de acuerdo a la escala conceptual: aprobado/desaprobado con las siguientes variantes:

- aprobado con recomendación de publicación;
- aprobado con mención;
- aprobado;
- rehacer.

Art. 25: Cuando la calificación del Trabajo Final de Egreso fuere "Rehacer", el mismo deberá ser devuelto al/la estudiante con la enumeración de las sugerencias que el/la docente evaluador/a propone para reelabore su trabajo.

Disposición Decanal Nº 426/2018



Art. 26: De las dos copias papel de los trabajos aprobados, una será devuelta al/la estudiante con los señalamientos que haya realizado el/la docente evaluador/a y la otra será derivada a la Biblioteca de la carrera. Los Trabajos que reciban la calificación de "Aprobado con recomendación de publicación" derivarán una copia papel a la Biblioteca de la Universidad.

Art. 27: Las Direcciones de Carrera, de manera individual o asociándose, organizarán anualmente un evento académico en el cual los/as estudiantes harán la presentación pública de sus trabajos ante la comunidad docente, no docente y estudiantil de la Escuela de Humanidades.

Art. 28: La Escuela de Humanidades podrá reproducir para uso académico y publicar los trabajos que seleccione en textos de su propia edición, debiendo indicar en cada caso, la fuente y la autoría de cada uno. En todos los casos que así ocurra, los/as autores/as de tales trabajos no tendrán derecho a percibir retribución alguna o derechos de autor. Los/as autores/as de trabajos, tienen la total disposición de publicar o editar sus trabajos, sin restricción y bajo su responsabilidad intelectual y monetaria, sólo a partir de su aprobación, no pudiendo hacerlo antes de que suceda tal circunstancia. En todos los casos debe dejarse expresa mención del destino y presentación de tales trabajos y su correspondiente aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 29: Todas aquellas situaciones que no estén comprendidas en el presente Documento serán definidos por la Secretaría Académica de la Escuela de Humanidades en acuerdo con la Dirección y el Comité Académico de la carrera involucrada.

Art. 30: Se establece el período de un año desde la aprobación del presente Documento como lapso para su evaluación y aprobación definitiva como Reglamento interno. Al cabo de dicho período, el Consejo Académico podrá solicitar modificaciones y/o ratificar su vigencia en las condiciones originales con las que fuera aprobado.

Art. 31: Durante la vigencia del período de evaluación y aprobación definitiva del presente documento, cada Dirección de Carrera, en acuerdo con el Comité Académico respectivo, podrá seleccionar cuáles de los dispositivos presentados son pasibles de ser elegidos por sus estudiantes.

Disposición Decanal Nº 426/2018